



Resolución Ministerial

N° 364-2021-MIMP

Lima, 30 DIC. 2021

VISTOS, el Informe N° D000441-2021-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto y el Memorandum N° D000846-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 326-2020-MIMP de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un monto de S/ 697 351 455,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 374-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 174 270 790,00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo de los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de los pliegos incluidos en el Anexo 3 "Transferencia de Partidas de diversos Pliegos, a favor de la Reserva de Contingencia, en el marco del Decreto de Urgencia N° 024-2021", correspondiendo al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el monto ascendente a S/ 62 280 942,00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 374-2021-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal, debiéndose remitir copia de la Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° D002468-2021-MIMP-SG la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la modificación de la Estructura Funcional Programática del Anexo N°



Firmado digitalmente por DURAND
GUEVARA Anahi FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 21:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 21:02:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 20:04:52 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 19:30:52 -05:00

3 "Transferencia de Partidas de diversos Pliegos, a favor de la Reserva de Contingencia, en el marco del Decreto de Urgencia N° 024-2021" del Decreto Supremo N° 374-2021-EF, que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, publicado con fecha 24 de diciembre de 2021, debido a un error material en la citada Estructura Funcional Programática;

Que, en mérito de lo antes señalado con Resolución Ministerial N° 357-2021-MIMP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 374-2021-EF, que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, hasta por la suma de S/ 62 210 336,00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo de los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado digitalmente por DURAND
GUEVARA Anahi FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 21:16:57 -05:00

Que, con la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 391-2021-EF se modifica el Anexo N° 3 "Transferencia de Partidas de diversos Pliegos, a favor de la Reserva de Contingencia, en el marco del Decreto de Urgencia N° 024-2021" del Decreto Supremo N° 374-2021-EF, conforme al Anexo que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 391-2021-EF;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 21:02:13 -05:00

Que, con Memorándum N° D000846-2021-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000441-2021-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual sustenta y emite opinión favorable para la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestales mediante resolución de la Titular del Pliego para la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por el monto de S/ 70 606,00 (SETENTA MIL SEISCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES) con cargo de los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de lo establecido en la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 391-2021-EF;



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 20:05:03 -05:00

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 19:31:08 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 374-2021-EF, Decreto



Resolución Ministerial

Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Pliegos del Gobierno Nacional; en el Decreto Supremo N° 391-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, y dicta otra disposición; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y en la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 374-2021-EF, que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, modificado mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 391-2021-EF, hasta por la suma de S/ 70 606,00 (SETENTA MIL SEISCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo de los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Anexo de la presente Resolución;

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Administración Nivel Central para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 21:02:21 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 20:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 19:32:36 -05:00



Firmado digitalmente por DURAND
GUEVARA Anahi FAU 20336951527
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2021 21:17:24 -05:00

ANAHÍ DURAND GUEVARA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables